

SECRETARIA. Cali, octubre 28 de 2020. A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales se da contestación a la demanda y se la parte demandante la reforma. Provea.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM CIA L.
DEMANDADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00164-00

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe de secretaria y de conformidad con el trámite procesal pertinente, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Incorporar a los autos el escrito de contestación de demanda y documentos anexos, para que obren y consten, para ser tenidos en cuenta una vez se surta el trámite de reforma formulada.

SEGUNDO: TENER por reformada la demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, en lo referente a la prueba documental y testimonial solicitada y en la forma indicada en el escrito allegado a través del correo institucional, conforme el artículo 93 del Código General del Proceso.

De la anterior reforma de la demanda córrasele traslado a la parte demandada por término de diez (10) días.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis en el presente asunto, NOTIFIQUESE este auto por estados la parte demandada (Num. 4º ibídem).

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

